

Jocotitlán

ANIVERSARIO

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS 9 HORAS CON 03 MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2019-2021; C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. VIOLETA CRUZ SÁNCHEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRIMER REGIDOR; C. MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LÓPEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. RIGOBERTO LEÓN LÓPEZ RUÍZ, TERCER REGIDOR; C. YADIRA MARTÍNEZ MIGUEL, CUARTA REGIDORA; C. MARIO GÓMEZ CID, QUINTO REGIDOR; C. ERNESTINA ORTA GARCÍA, SEXTA REGIDORA; C. MIREYA GIL LÓPEZ, SÉPTIMA REGIDORA; C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MENDOZA, OCTAVO REGIDOR; C. EULALIA MENDOZA MODESTO, NOVENA REGIDORA; C. DANIEL ANTONIO RÍOS GARCÍA, DÉCIMO REGIDOR; QUIENES SON ASISTIDOS POR EL C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FÉ PARA CELEBRAR LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO No. 1

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y V, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE EL C. IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYÓ EN EL ACTO AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDIERA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30; EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PROCEDÍO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
C. VIOLETA CRUZ SÁNCHEZ
C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
C. MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LÓPEZ
C. RIGOBERTO LEÓN LÓPEZ RUÍZ
C. YADIRA MARTÍNEZ MIGUEL
C. MARIO GÓMEZ CID
C. ERNESTINA ORTA GARCÍA
C. MIREYA GIL LÓPEZ
C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MENDOZA

PRESIDENTE MUNICIPAL
SÍNDICA MUNICIPAL
PRIMER REGIDOR
SEGUNDA REGIDORA
TERCER REGIDOR
CUARTA REGIDORA
QUINTO REGIDOR
SEXTA REGIDORA
SÉPTIMA REGIDORA
OCTAVO REGIDOR

JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1920 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

C. EULALIA MENDOZA MODESTO
C. DANIEL ANTONIO RÍOS GARCÍA

NÓVENA REGIDORA
DÉCIMO REGIDOR

ACTO SEGUIDO, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, IVAN GÓMEZ GÓMEZ, INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 12 DE LOS DOCE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EXISTE QUÓRUM LEGAL, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO No. II

EL C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; INFORMA QUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

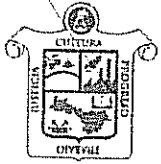
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **12** VOTOS. QUIENES ESTÉN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO **0**. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE.

ACUERDO:

PMJOC/SA/ÚNICO/19.- SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO No. III

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, QUE REGISTRÁ ESTA SESIÓN ORDINARIA.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Carretera Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

México

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- II.- LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- IV.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMEROS OFICIALES DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO 2019-2021.
- V.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA ADICION DE LAS FRACCIONES XXI Y XXII DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLAN.
- VI.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA ADICION DE LAS FRACCIONES IX, X, XI Y XII DEL ARTICULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLAN.
- VII.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DEL COMITÉ MUINICIPAL DE MOVILIDAD DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.
- VIII.- ASUNTOS GENERALES.
- IX.- CLAUSURA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 12 VOTOS. QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 0.

IMFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎

jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

ACUERDO:

PMJOC/SA/ÚNICO/19.- SE APRUEBA LA ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO No. IV

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMEROS OFICIALES DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO 2019-2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

HACE USO DE LA PALABRA LA SINDICO MUNICIPAL, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA PROBAR EL PROYECTO DENOMINADO REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DE JOCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO 2019-2021 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA.

**REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES
DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO 2019-2021
CAPÍTULO I**

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público y se expide con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 5.10 fracción XVIII, del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 2.- El presente reglamento es de interés público para los jocotitlenses y tiene por objeto regular la denominación de las vías públicas y bienes de dominio común del municipio; establecer los principios que deben observarse para la asignación, modificación y revisión de nomenclatura, así como los fundamentos para la integración, funcionamiento y resolución del órgano competente denominado comisión de nomenclatura del municipio de Jocotitlán.

Artículo 3.- Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- **LEY ORGÁNICA:** la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- **AYUNTAMIENTO:** al Ayuntamiento Municipal de Jocotitlán Estado de México.
- **COMISIÓN:** a la comisión de nomenclatura del municipio de Jocotitlán.
- **REGLAMENTO:** al presente reglamento de nomenclatura de vías y espacios públicos del municipio de Jocotitlán.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 9570 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Jocotitlán

NOBILITATE

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- **NOMENCLATURA:** la denominación o nombre específico que se asigne a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, colonias, y espacios abiertos de dominio público municipal que tenga por objeto identificación.
- **ESPACIOS PÚBLICOS:** cualquier construcción o área realizada con fondos públicos municipales, estatales y federales para servicio común.
- **VÍA PÚBLICA:** es todo inmueble de dominio público y uso común destinado al libre tránsito, cuya función es dar acceso a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos y proporcionar ventilación, iluminación y asoleamiento a los edificios.
- **AVENIDA:** calle amplia con un importante flujo de circulación.
- **CALLE:** vía entre edificios o solares en una población.
- **CALLEJÓN:** paso estrecho y largo entre paredes, casas o elevaciones de terreno.
- **CIRCUITO:** terreno comprendido dentro de un perímetro cualquiera.
- **CIRCULACIÓN:** tránsito por las vías públicas.
- **COLONIA:** unidad territorial compuesta por un grupo de manzanas dentro de un área urbana.
- **NÚMERO OFICIAL:** es el número asignado por la autoridad administrativa con la finalidad de identificar el predio (casa-habitación) en sentido progresivo y con registro oficial.

Artículo 4.- Son autoridades municipales competentes para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del Municipio, y de aplicar el presente reglamento en el ámbito de sus respectivas competencias:

- A. El Ayuntamiento de Jocotitlán.
- B. La comisión de nomenclatura del municipio de Jocotitlán, integrada por:
 - I. Presidente de la Comisión: el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, con voz y voto;
 - II. Secretario de la Comisión, el Titular de la Dirección de Obras Públicas, con voz y voto;
 - III. Primer vocal, el Titular de la Subdirección de Catastro, con voz y voto;
 - IV. Segundo vocal, el titular de la Dirección de Turismo, con voz y voto;
 - V. Tercer vocal, el Cronista Municipal, con voz y voto; y,
 - VI. Hasta tres miembros de la sociedad civil, quienes fungirán como vocales, con derecho a voz.
- C. El Oficial Calificador.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

Artículo 5.- Con el propósito de que la asignación de nombres a los bienes del dominio público municipal, sea lo más apegado a las necesidades de la comunidad, deben observarse los siguientes lineamientos:

- I. Observancia y aplicación del procedimiento que señala este Reglamento.
- II. Procuración de la perpetuidad de la memoria de los héroes nacionales, así como la de personas que se hubieren distinguido por sus actos y/o servicios prestados al país, al Estado o al municipio.
- III. Se podrán perpetuar en la nomenclatura municipal las fechas históricas más significativas a nivel nacional, estatal y municipal;
- IV. No podrán emplearse en la nomenclatura de un bien de dominio público municipal, el nombre de personas vivas ni palabras ofensivas a la moral.
- V. Se respetarán los nombres que actualmente existen en las vialidades de este municipio, en virtud de no perturbar derechos de identidad de los ciudadanos.

Artículo 6.- Es de competencia exclusiva del Ayuntamiento la facultad de resolver, aprobar y en su caso autorizar los dictámenes realizados por la Comisión de nomenclatura del municipio de Jocotitlán, en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

Artículo 7.- Para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del municipio, las propuestas deberán de presentarse ante el Ayuntamiento para someterlas a análisis, deliberación y en su caso aprobación.

Artículo 8.- Las propuestas podrán ser presentadas mediante oficio, por;

- I. Algún miembro del Ayuntamiento.
- II. Un ciudadano o grupo de ciudadanos.
- III. Alguna asociación civil, cultural, deportiva, etc.
- IV. Por la Comisión de Nomenclatura del municipio de Jocotitlán

Todas las propuestas seguirán el procedimiento advertido en el presente reglamento.

CAPÍTULO III DE LA NOMENCLATURA

Artículo 9.- La Comisión de Nomenclatura se constituye con el objeto de revisar, evaluar, corregir y proponer la nomenclatura de las vías, los



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

espacios públicos y la numeración oficial de los predios (casa-habitación) del municipio.

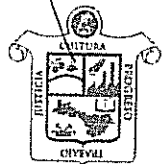
Artículo 10.- La nomenclatura se constituye por la denominación o nombre específico que se asigne a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, colonias y demás zonas, es decir, cualquier espacio abierto de dominio público municipal que tenga por objeto su identificación.

Artículo 11.- El criterio preferencial de nomenclatura para una vía pública será de tipo nominal cuyos nombres podrán ser propios o comunes de preferencia cortos y de fácil pronunciamiento y escritura, atento a ello, las calles que actualmente tienen una denominación, no se les podrá cambiar la nomenclatura en virtud de no perturbar la identidad de las mismas y de los vecinos esto, en relación a la certeza jurídica del domicilio donde habitan o llevan a cabo alguna actividad.

Artículo 12.- Se protegerá, rescatará, conservará, restaurará e instalará la nomenclatura que actualmente existe y que forme parte del patrimonio cultural del Municipio, preservando los nombres que históricamente y culturalmente recuerden lugares geográficos y hechos históricos, así como el de personas que se hayan distinguido por sus actos o servicios prestados al municipio o que forman parte del crecimiento y desarrollo del mismo.

Artículo 13.- La autoridad competente para la determinación de la nomenclatura será el Ayuntamiento tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el nombre propuesto para una vía pública no se repita con otro espacio dentro del territorio municipal.
- Las vías públicas no podrán tener otro nombre si son continuidad de una ya existente debiendo de respetar en toda su longitud la misma denominación.
- Que el nombre propuesto no sea basado o se refiera a vocablos extranjeros.
- Que no contengan palabras ofensivas o contrarias a la moral y a las buenas costumbres.
- Se deberá procurar que la nomenclatura fomente el reconocimiento de los hechos históricos y de personalidades relevantes del municipio.
- No podrá emplearse en la nomenclatura de un bien de dominio público municipal, el nombre de personas vivas, la única excepción a esta regla será cuando aquellas personas hayan sido protagonistas de un acto heroico, altruista, científico, cultural, deportivo, de mérito cívico o sobresaliente que sea ejemplo para los habitantes del municipio, que este acreditado y reconocido, o que haya contribuido a enaltecer y honrar el nombre de la República, Estado o Municipio.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Artículo 14.- Las vialidades primarias y secundarias, deberán tener un sólo nombre a todo lo largo de sus cruces respectivos.

Artículo 15.- Todas las vías públicas deberán contar con placas de nomenclatura que las identifiquen plenamente.

Artículo 16.- La nomenclatura deberá ser homogénea, esto es: una misma calle no podrá tener nombres distintos, así como dos calles diferentes no podrán compartir el mismo nombre.

Artículo 17.- En la elaboración de las propuestas y en las aprobaciones, hasta donde sea posible, se deberán considerar los grupos temáticos, es decir que los nombres, se refieran o compartan un mismo tema, cuando sea posible, se asignará una familia temática a los nombres de las calles de pueblos, colonias o desarrollos habitacionales que formen una zona homogénea, claramente reconocible como tal dentro del municipio.

Artículo 18.- Se deberá uniformizar la denominación vial: boulevard, calzada, avenida, calle, circuito, libramiento, callejón, cerrada, privada o andador, a fin de que estos conceptos, correspondan a las diferentes jerarquías viales de la ciudad.

Artículo 19.- Será facultad exclusiva del Ayuntamiento, el resolver, aprobar y en su caso autorizar los dictámenes emitidos por la Comisión de Nomenclatura del municipio de Jocotitlán en relación a los nombre relativos a los bienes señalados en este reglamento.

CAPÍTULO IV

FACULTADES DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA

Artículo 20.- Con el objeto de que sean realizados los estudios, las investigaciones y las encuestas que permitan fundamentalmente resolver en materia de nomenclatura, será la Comisión de Nomenclatura del municipio de Jocotitlán quien velará por el exacto cumplimiento a lo estipulado en este reglamento.

Artículo 21.- La función específica de la comisión de nomenclatura consistirá en:

- I. Someter a estudios las propuestas hechas en materia de nomenclatura;
- II. Realizar encuestas, con el objeto de obtener de la ciudadanía las opiniones en este rubro;
- III. Emitir el dictamen correspondiente, previo análisis, de las propuestas turnadas a la Comisión de Nomenclatura y en un término de cinco días hábiles; y,
- IV. Revisar periódicamente que los señalamientos destinados al efecto, se conserven en buen estado, informar a la Autoridad Municipal los faltantes y desperfectos, así como los resultados obtenidos en lo dispuesto por las fracciones I y II de este artículo.

Artículo 22.- La Comisión de Nomenclatura estará integrada por:



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎

jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

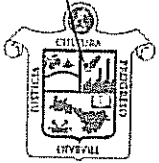


Jocotitlán

AYUNTAMIENTO

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- i. Presidente de la Comisión: el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, con voz y voto;
- II. Secretario de la Comisión, el Titular de la Dirección de Obras Públicas, con voz y voto;
- III. Primer vocal de la Comisión, el Titular de la Subdirección de Catastro, con voz y voto;
- IV. Segundo vocal, de la Comisión, el titular de la Dirección de Turismo, con voz y voto;
- V. Tercer vocal, de la Comisión, el Cronista Municipal, con voz y voto; y,
- VI. Hasta tres miembros de la sociedad civil, quienes fungirán como vocales, con derecho a voz.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

La Comisión de Nomenclatura entrará en funciones a partir de su toma de protesta en sesión ordinaria de cabildo.

Artículo 23.- Los cargos que ejerzan los representantes ciudadanos dentro de la comisión, tendrán el carácter de honoríficos y permanecerán en el cargo durante la administración municipal en la que fueron nombrados, pudiendo ser ratificados a criterios de la autoridad en turno.

Artículo 24.- La Comisión de Nomenclatura del municipio, tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Establecer y hacer del conocimiento público, los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura de colonias, vías y espacios públicos del Municipio.
 - II. Realizar investigaciones y estudios que se requieran, para fundamentar y cumplir con sus funciones.
 - III. Enviar al Ayuntamiento, para su revisión y aprobación en su caso, las propuestas de nomenclatura para las colonias, vías y espacios públicos de nueva creación o de nuevas zonas en procesos de regularización.
 - IV. Proponer al Ayuntamiento la corrección de la nomenclatura existente, en los casos de duplicidad de nombres o denominaciones con escritura y concepción incorrectas.
 - V. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información, aclaración y propuestas que sobre nomenclatura de las colonias, vías y espacios públicos se presenten; y,
 - VI. Vigilar la exacta aplicación del presente reglamento y de las demás disposiciones que le confieran el Presidente Municipal, así como las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los miembros de la Comisión de Nomenclatura, que falten por más de tres sesiones consecutivas, o seis en un período de doce meses

Jocotitlán

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

injustificadamente, serán removidos y en su lugar el Ayuntamiento nombrará nuevos integrantes.

CAPÍTULO V DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 25.- Las propuestas realizadas, por las personas a que se refiere el artículo 8, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, quien la turnará a la Comisión de Nomenclatura para su estudio y análisis.

Artículo 26.- Las propuestas deberán reunir los requisitos siguientes:

- Presentarse por escrito;
- Nombre completo y apellidos de los interesados;
- Señalar un domicilio completo, para el efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos;
- Proporcionar número telefónico;
- Presentar una breve semblanza biográfica o síntesis de las aportaciones a la comunidad en que se apoye la solicitud para nombrar una vialidad, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, colonias y demás zonas de nomenclatura;
- Firma de los interesados; y
- Anexar un croquis de localización.

Artículo 27.- Una vez recibida la propuesta por la Comisión de Nomenclatura, esta realizará el análisis correspondiente e integrará el expediente respectivo para emitir el dictamen correspondiente.

Artículo 28.- La Comisión de Nomenclatura someterá el dictamen a los integrantes del Cabildo, quienes podrán aprobarlo, modificarlo o rechazarlo.

Artículo 29.- Una vez aprobado el dictamen para la asignación de la nueva nomenclatura por el Ayuntamiento, la resolución respectiva entrará en vigor en un plazo no mayor de treinta días.

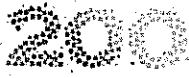
CAPÍTULO VI DE LA SEÑALIZACIÓN

Artículo 30.- Para la adecuada identificación de las calles, la placa o signo correspondiente, deberá ser colocado en los muros que hacen esquina con otra calle, por lo que los propietarios de las construcciones deberán permitir la Colocación de los mismos también, a juicio de la autoridad, podrán colocarse las placas en postes instalados en el cruce o avenidas, siempre y cuando su instalación no afecte la seguridad de los peatones o automovilistas. Las placas se fijarán a 2.50 metros de altura, en el lugar con mayor visibilidad.

Artículo 31.- Las placas que contengan la nomenclatura de las vías públicas, contendrán por lo menos el nombre de la colonia, sentido de la circulación en puntos cardinales y el código postal correspondiente.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Firmas manuscritas y garabatos]

Jocotitlán

MAYORALDE

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

Artículo 32.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos, será el área responsable de la señalización de la nomenclatura del municipio, se encargará de mantener un inventario de las placas de nomenclatura existentes, definir el diseño de las que se vayan a instalar y supervisar su fabricación, adquisición, colocación y mantenimiento, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 33.- Las medidas, forma y características tipográficas de las placas de nomenclatura, serán determinadas por la comisión de nomenclatura.

Artículo 34.- La comisión, podrá variar las especificaciones por causa justificada, procurando respetar la uniformidad por cada zona, el carácter formal y el perfil arquitectónico.

Artículo 35.- El Ayuntamiento otorgará, en términos de ley la autorización a los participantes para la colocación de placas de nomenclatura, siempre que se hayan cubierto los requisitos de diseño, medidas y especificaciones de fabricación establecidas por este Reglamento.



JOCOTITLÁN

Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO

JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70

jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

CAPÍTULO VII

GENERALIDADES DE LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL

Artículo 36.- La asignación de número oficial, se hará por la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos, estará constituida o basada en la numeración de predios que tiene la vía pública oficialmente reconocida por el municipio.

Artículo 37.- Para que la numeración oficial pueda cumplir con su función, los propietarios de predios construidos o baldíos estarán obligados a solicitar, respetar y exhibir el número oficial asignado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos.

CAPÍTULO VIII

DE LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL

Artículo 38.- En todas las vialidades la numeración será continua, inclusive después de las barreras o accidentes numerales o artificiales, tales como arroyos, presas, ríos, canales, drenes, áreas con ausencia urbanística, obras de infraestructura urbana de grandes dimensiones o cualquiera de naturaleza semejante, que impida la numeración continua en alguna vialidad.

Artículo 39.- El número oficial asignado a cada predio estará en función del frente mínimo permitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos garantizado a futuro la numeración de lotes susceptibles de subdividirse.

Artículo 40.- En caso de fusión de predios subsistirá el número menor, reservándose el número o números mayores para futuras subdivisiones.



Jocotitlán

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

Artículo 41.- En el caso de copropiedades dentro del régimen de condominio horizontal, se asignará el número oficial al condominio, ya que es un sólo predio y a las áreas privativas un número interior (no letra) dentro del criterio general de los ejes rectores.

Artículo 42.- En el caso de copropiedades dentro del régimen de condominio vertical, se asignará al inmueble el número oficial, luego un guion seguido de dos dígitos, que indicarán el nivel de piso de la copropiedad y después uno o dos dígitos más que indicarán la ubicación de la copropiedad en ese nivel.

Artículo 43.- El Ayuntamiento y la Comisión de Nomenclatura, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos, serán las únicas instancias con facultades para modificar el número oficial de un predio, previa solicitud por escrito del propietario, o bien por encontrar zonas de incongruencia numérica. En ambos casos se entregará constancia por escrito al propietario, quedando éste obligado a colocar el nuevo número en un plazo no mayor de 5 días hábiles, pudiendo conservar el anterior por un plazo no mayor de 90 días, a partir de la asignación del número, con la finalidad de dar oportunidad de ser reconocido.

Artículo 44.- Se reserva el uso de números oficiales alfanuméricos, exclusivamente para propiedades con destino y uso de arrendamiento ya que el número oficial corresponderá sin excepción, a una propiedad que cumpla con los requisitos establecidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos.

Artículo 45.- Los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal, no estarán exentos, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra o su condición urbana o rural, de solicitar la asignación del número oficial.

Artículo 46.- La escritura relativa a la transmisión de la propiedad de los inmuebles, deberá otorgarse previa certificación del número oficial que corresponde al inmueble, la cual será requerida por el Notario Público ante quien se formalice la operación. Esta certificación se hará por primera vez, quedando la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos facultada para hacerlo en casos subsecuentes.

Artículo 47.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos, con la participación de Catastro Municipal, establecerá la numeración de los predios, misma que no podrá alterarse por los participantes, este proceso se hará con base a los siguientes criterios:

a) La numeración tendrá como punto de origen el centro de la ciudad y se expandirá en orden ascendente hacia las orillas. El sentido ascendente de la numeración, obedecerá estrictamente a la orientación cardinal de los ejes rectores.



JOCOTITLÁN

Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎

jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

b) Se tomará como punto de referencia, la intersección que forman las vialidades más importantes, o aquellas que cruzan la ciudad y forman un cuadrante.

c) A partir de lo anterior, se establecerán los puntos norte, sur, oriente y poniente.

d) Los números pares, se ubicarán a la derecha de la vialidad y los nones a la izquierda, en dirección ascendente hacia las afueras de la ciudad, sin importar el sentido de la vialidad.

e) A las calles que crucen las vialidades de referencia (punto norte sur y oriente poniente), se les establecerá el número con la acotación correspondiente.

f) Es recomendable emplazar con el número cien (100), al inicio de la primera cuadra en el centro de la ciudad.

g) Se cambiará la centena al cambiar de cuadra, aunque en la anterior no se haya terminado la numeración.

h) No se hará el cambio de centena, cuando la vialidad que da fin a una cuadra no tenga continuidad directa hacia la cuadra de enfrente. En este caso la numeración será continua.

i) Cuando un sólo predio tenga como frente varias cuerdas del frente será continuo, si el predio está a la izquierda. La numeración continua, será con números pares en el frente derecho y viceversa.

j) En el caso de lotes con doble frente, el número se asignará en:

I. El frente que dé acceso al lote.

II. El frente que dé a la vialidad de menor importancia.

III. El frente más amplio.

IV. El frente por donde se realice la toma de agua

Artículo 48.- En cada desarrollo urbano, el criterio y sentido de la numeración estará referenciado al criterio general de los ejes rectores, establecidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos.

CAPÍTULO IX

DE LA CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

Artículo 49.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos, previa solicitud del interesado, expedirá una constancia, en la cual señalará para cada predio que tenga frente a la vía pública un sólo número oficial, que en el mejor de los casos, corresponderá al acceso principal del predio.

Artículo 50.- Los documentos necesarios para integrar la solicitud de constancia de número oficial, son los siguientes:

a) Documento con el que se acredite la propiedad.

b) Constancia de alineamiento.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

Jocotitlán

México

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- c) Croquis de localización del predio.
- d) Copia del recibo del último pago predial.

Artículo 51.- La constancia del número oficial es el documento expedido por la autoridad municipal, la cual autoriza a los propietarios de los lotes o terrenos sujetos a dicho trámite, a utilizar o hacer uso del mismo para los fines legales pertinentes.

Artículo 52.- Se notificará al propietario el número oficial que le sea asignado, quedando obligado a colocarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles pudiendo conservar el anterior hasta por 90 días más.

Artículo 53.- La Secretaria del Ayuntamiento, dará aviso a las diferentes dependencias gubernamentales correspondientes, de los cambios que se ordenen y/o produzcan en la numeración.

CAPÍTULO X

DE LA SEÑALIZACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL

Artículo 54.- La placa del número oficial será colocado y elaborado por el interesado bajo los preceptos que más adelante se mencionan.

Artículo 55.- El número oficial deberá colocarse en una parte visible en el acceso principal de cada predio, a una altura de 2.30 metros y de ser claramente legible a una distancia mínima de 20 metros. El número será como mínimo de 15 centímetros de alto, o bien conforme a las disposiciones legales aplicables al respecto.

Artículo 56.- La placa del número oficial tendrá las características que se establezcan en las leyes aplicables en la materia.

Artículo 57.- Cuando un predio sea baldío se preestablecerá un número o letra, para que en el momento que sea requerido le sea asignado.

Artículo 58.- La asignación del número oficial en baldíos urbanos, se determinará por la norma de superficie mínima de lote, establecida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Artículo 59.- En el caso de que un predio no reúna los requisitos necesarios, se contemplará el número que le corresponde y posteriormente, cuando se regularice, se le asignará definitivamente.

CAPÍTULO XI

RESTRICCIONES A LA ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL

Artículo 60.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos, no expedirá constancias de numeración oficial en los siguientes casos:

- I. Cuando en los predios no se respete el alineamiento oficial determinado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos;
- II. Cuando los predios por motivo de subdivisión, requieran de su número oficial, sin haber obtenido la autorización de subdivisión respectiva;



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- iii. Cuando los predios que no se encuentren al corriente del pago del impuesto predial al momento de solicitar la numeración oficial;
- IV. Cuando todos aquellos predios por disposición de la ley no sean susceptibles de asignarles un número oficial. Para la verificación de existencia de las restricciones señaladas, la Dirección de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos está facultada al efecto para la realización de inspecciones de campo.
- V. Cuando el predio no tenga frente a la vía pública oficialmente creada.
- VI. Cuando el predio del frente colinde con calles o franjas que se presumen como oficiales.
- VII. Cuando los predios se encuentren invadiendo el derecho de vía.
- VIII. Cuando los predios se encuentren dentro de las áreas declaradas como zonas de alto riesgo.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎

jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

CAPÍTULO XII DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SANCIONES

Artículo 61.- Se considera como infracciones al presente reglamento:

- I. Dañar o cometer actos de vandalismo, en contra de los señalamientos que forman parte de la nomenclatura de las vías públicas y numeración oficial de los predios propiedad del municipio;
- II. Cambiar o alterar sin el permiso de la autoridad municipal, la nomenclatura de las vías públicas y/o el orden de la numeración oficial;
- III. Obstaculizar, borrar y ocultar a la vista de los transeúntes la nomenclatura establecida y la numeración oficial.
- IV. Quitar las placas de nomenclatura de la vía pública y numeración oficial sin el permiso de las Autoridades competentes;
- V. No permitir la instalación, colocación o permanencia de la placa de nomenclatura en los muros que hagan esquina con otra calle o en aquellos que determine la normatividad; así como el de no exhibir de manera oportuna la placa del número oficial.

Artículo 62.- Las infracciones a este reglamento, serán sancionadas con multa y se aplicarán unidades de medida y actualización (UMAS) mismas que determinará el Oficial Calificador del Municipio.

Artículo 63.- Para la aplicación de las sanciones deberá tomarse en cuenta la gravedad de la falta, las circunstancias del caso, las condiciones socioeconómicas de infractor, así como la reincidencia en la falta cometida.

Artículo 64.- Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de que la autoridad municipal decida proceder penalmente en contra del infractor. Así mismo,

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Jocotitlán

1821

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

esta tendrá la facultad de solicitar la reposición o pago de los daños y perjuicios ocasionados a la nomenclatura, cuando así lo considere necesario, de acuerdo a la magnitud del daño ocasionado por el infractor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- La nomenclatura actual, seguirá vigente en las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, colonias y espacios abiertos de dominio público municipal y no podrá ser modificada considerando la identidad del municipio y los derechos de los jocotitlenses en relación a la certeza de su domicilio, toda vez que instituciones gubernamentales oficiales ya cuentan con el registro de esas vialidades.

TERCERO.- La Secretaría del Ayuntamiento distribuirá ejemplares del presente reglamento a través de las autoridades auxiliares y de las oficinas públicas municipales, con el objeto de facilitar a los habitantes del municipio el conocimiento del mismo.

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRÚZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

VIOLETA CRÚZ SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

JUAN MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

MARÍA DEL CONSUELO CONTRERAS LÓPEZ
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

RIGOBERTO LEÓN LÓPEZ RUÍZ
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

YADIRA MARTÍNEZ MIGUEL
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

MARIO GÓMEZ CID
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

ERNESTINA ORTA GARCÍA
SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

MIREYA GIL LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

JOSÉ LUIS LÓPEZ MENDOZA
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

EULALIA MENDOZA MODESTO

DANIEL ANTONIO RÍOS GARCÍA



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

PRESENTE

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

DÉCIMO REGIDOR
(RÚBRICA)

PROFRE. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE, QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **12** VOTOS. QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 0.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/19.: SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMEROS OFICIALES DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO 2019-2021.

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DE SU APROBACION.

PUNTO V.-

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA ADICCION DE LAS FRACCIONES XXI Y XXII DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLAN.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©

jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Jocotitlán

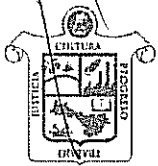
NOBIA

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ARTÍCULO 19.- A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. PREPARAR Y COORDINAR LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO EMITIENDO LAS NOTIFICACIONES; ASÍ COMO, LLEVAR Y CONSERVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE CABILDO, OBTENIENDO LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES;
- II. SER EL RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL; ASÍ COMO, DE LAS PUBLICACIONES EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO;
- III. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL;
- IV. MANTENER Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN COORDINACIÓN CON LA SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- V. TENER A SU CARGO EL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO CON QUE CUENTA EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO;
- VI. INSTRUMENTAR EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS;
- VII. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA, CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SEAN PRESENTADOS A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO;
- VIII. DESAHOGAR LAS CONSULTAS QUE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LA CIUDADANÍA LE FORMULEN;
- IX. PROPORCIONAR A LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL, CONCILIADORA Y CALIFICADORA, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES; ASÍ COMO, VIGILAR QUE ÉSTAS CUMPLAN CON SUS ATRIBUCIONES EFICIENTEMENTE;
- X. SER EL RESPONSABLE DEL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL DE LOS JÓVENES ANTICIPADOS Y REMISOS;
- XI. COORDINAR CONJUNTAMENTE CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS A SEGUIR EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES;
- XII. ELABORAR Y MANTENER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE CONTENGA LOS DATOS DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS BÁSICOS DEL MUNICIPIO;
- XIII. PLANEAR, COORDINAR Y ORGANIZAR ACCIONES DE CARÁCTER SOCIAL, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD;



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

Jocotitlán

ANEXO

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- XIV. COORDINAR Y SER ENLACE DIRECTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS AUTORIDADES AUXILIARES;
- XV. VALIDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO O DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS;
- XVI. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE VECINDAD, IDENTIDAD O DE ÚLTIMA RESIDENCIA QUE SOLICITEN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS; ASÍ COMO, LAS CERTIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LEGALMENTE PROCEDAN O ACUERDE EL AYUNTAMIENTO;
- XVII. SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS QUE TIENE ASIGNADAS;
- XVIII. EMITIR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DOCUMENTAL EN CASO DE BAJA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO O TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XIX. CONTROLAR Y DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DANDO CUENTA A DIARIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA ACORDAR SU TRÁMITE;
- XX. EMITIR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO PATRIMONIAL EN CASO DE BAJA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO O TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; Y
- XXI. TODAS LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTROS ORDENAMIENTOS, EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y QUE TIENEN QUE VER CON LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©
jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ADEMÁS DE LAS COORDINACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 18 DEL PRESENTE REGLAMENTO, CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: LA UNIDAD DE DELEGACIONES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y LAS OFICIAÍAS DEL REGISTRO CIVIL 01, 02 Y 03.

POR LO QUE CON LAS ADICIONES AL PRECEPTO LEGAL ANTES TRANSCRITO QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 19.- A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. PREPARAR Y COORDINAR LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO EMITIENDO LAS NOTIFICACIONES; ASÍ COMO, LLEVAR Y CONSERVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE CABILDO, OBTENIENDO LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES;
- II. SER EL RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL; ASÍ COMO, DE LAS PUBLICACIONES EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO;
- III. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL;

Jocotitlán

1820-2020

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- IV. MANTENER Y ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN COORDINACIÓN CON LA SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL;
- V. TENER A SU CARGO EL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO CON QUE CUENTA EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO;
- VI. INSTRUMENTAR EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS;
- VII. REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA, CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SEAN PRESENTADOS A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO;
- VIII. DESAHOGAR LAS CONSULTAS QUE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y LA CIUDADANÍA LE FORMULEN;
- IX. PROPORCIONAR A LAS OFICIAJAS DEL REGISTRO CIVIL, CONCILIADORA Y CALIFICADORA, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES; ASÍ COMO, VIGILAR QUE ÉSTAS CUMPLAN CON SUS ATRIBUCIONES EFICIENTEMENTE;
- X. SER EL RESPONSABLE DEL TRÁMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL DE LOS JÓVENES ANTICIPADOS Y REMISOS;
- XI. COORDINAR CONJUNTAMENTE CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS A SEGUIR EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES;
- XII. ELABORAR Y MANTENER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE CONTENGA LOS DATOS DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS BÁSICOS DEL MUNICIPIO;
- XIII. PLANEAR, COORDINAR Y ORGANIZAR ACCIONES DE CARÁCTER SOCIAL, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD;
- XIV. COORDINAR Y SER ENLACE DIRECTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS AUTORIDADES AUXILIARES;
- XV. VALIDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO O DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS;
- XVI. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE VECINDAD, IDENTIDAD O DE ÚLTIMA RESIDENCIA QUE SOLICITEN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS; ASÍ COMO, LAS CERTIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LEGALMENTE PROCEDAN O ACUERDE EL AYUNTAMIENTO;
- XVII. SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS QUE TIENE ASIGNADAS;
- XVIII. EMITIR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DOCUMENTAL EN CASO DE BAJA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO O TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XIX. CONTROLAR Y DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DANDO CUENTA A DIARIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA ACORDAR SU TRÁMITE;



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



Jocotitlán

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- XX. EMITIR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO PATRIMONIAL EN CASO DE BAJA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO O TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XXI. EXPEDIR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO ALGÚN BAILE PARA FIESTA PARTICULAR SIN AFECTACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; Y
- XXII. TODAS LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTROS ORDENAMIENTOS, EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y QUE TIENEN QUE VER CON LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES.

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ADEMÁS DE LAS COORDINACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 18 DEL PRESENTE REGLAMENTO, CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: LA UNIDAD DE DELEGACIONES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, Y LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL 01, 02 Y 03.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

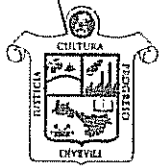
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE, QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. 12 VOTOS. QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 0.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/19.: SE APRUEBA LA ADICCIÓN DE LAS FRACCIONES XXI Y XXII DEL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLAN.

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

Jocotitlán

NOVELADA

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DE SU APROBACION.

PUNTO VI.-

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA ADICION DE LAS FRACCIONES IX, X, XI Y XII DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ADICIÓN DE LAS FRACCIONES IX, X, XI Y XII DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN; EL CUAL, ACTUALMENTE REGULA LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA PARTICULAR Y ESTABLECE:

ARTÍCULO 36.- LA SECRETARÍA PARTICULAR TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ASISTIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDA EJECUTAR;
- II. COORDINAR LA AGENDA, AUDIENCIAS Y GIRAS DE TRABAJO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- III. COORDINAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DURANTE EL DESARROLLO DE GIRAS DE TRABAJO, AUDIENCIAS PÚBLICAS, AUDIENCIAS PRIVADAS, REUNIONES DE GABINETE, COMISIONES Y COMITÉS EN LAS QUE PARTICIPE;
- IV. APOYAR A LOS TITULARES DE ÁREAS EN SUS ACUERDOS CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO;
- V. REALIZAR TRABAJOS O ESTUDIOS ESPECIALES QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL REQUIERA O INSTRUYA;
- VI. SER EL CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN;
- VII. SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS STAFF QUE TIENE ASIGNADAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES;
- VIII. CONTROLAR EL USO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE QUE SE TENGA EN EQUIPOS DE CÓMPUTO; Y

- IX. LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A SU ÁREA DE COMPETENCIA O LAS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

POR LO QUE, CON LAS ADICIONES AL PRECEPTO LEGAL ANTES TRANSCRITO QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:



JOCOTITLÁN

Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO

JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ©

jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

ARTÍCULO 36.- LA SECRETARÍA PARTICULAR TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ASISTIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDA EJECUTAR;
- II. COORDINAR LA AGENDA, AUDIENCIAS Y GIRAS DE TRABAJO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- III. COORDINAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DURANTE EL DESARROLLO DE GIRAS DE TRABAJO, AUDIENCIAS PÚBLICAS, AUDIENCIAS PRIVADAS, REUNIONES DE GABINETE, COMISIONES Y COMITÉS EN LAS QUE PARTICIPE;
- IV. APOYAR A LOS TITULARES DE ÁREAS EN SUS ACUERDOS CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO;
- V. REALIZAR TRABAJOS O ESTUDIOS ESPECIALES QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL REQUIERA O INSTRUYA;
- VI. SER EL CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN;
- VII. SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS STAFF QUE TIENE ASIGNADAS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES;
- VIII. CONTROLAR EL USO DE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE QUE SE TENGA EN EQUIPOS DE CÓMPUTO;
- IX. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y MANTENER EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMÁTICA MUNICIPAL;
- X. DISEÑAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS REQUERIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;
- XI. PROGRAMAR LA UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
- XII. COORDINAR, DIRIGIR Y ACTUALIZAR LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO; Y
- XIII. LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES A SU ÁREA DE COMPETENCIA O LAS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

3).- REFORMA AL ARTÍCULO 37 QUE REGULA LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA; EL CUAL ACTUALMENTE ESTABLECE:

ARTÍCULO 37.- A LA SECRETARÍA TÉCNICA CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y MANTENER EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMÁTICA MUNICIPAL;
- II. DISEÑAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS REQUERIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;
- III. APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS EN QUE PARTICIPE EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPORCIONANDO Y GESTIONANDO LOS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA TAL FIN;
- IV. PROGRAMAR LA UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

1820-2020

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

- V. COORDINAR, DIRIGIR Y ACTUALIZAR LA PÁGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO;
- VI. COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN GIRAS, REUNIONES O EVENTOS REALIZADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO; Y
- VII. TODAS LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTROS ORDENAMIENTOS, EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y QUE TIENEN QUE VER CON LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES.
- VIII. LA SECRETARÍA TÉCNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: UNIDAD DE GIRAS Y LOGÍSTICA.

POR LO QUE, CON LAS ADICIONES AL PRECEPTO LEGAL ANTES TRANSCRITO QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 37.- A LA SECRETARÍA TÉCNICA CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- IX. APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS EN QUE PARTICIPE EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROPORCIONANDO Y GESTIONANDO LOS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA TAL FIN;
- X. COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN GIRAS, REUNIONES O EVENTOS REALIZADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL AYUNTAMIENTO; Y
- XI. TODAS LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTROS ORDENAMIENTOS, EL AYUNTAMIENTO O EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y QUE TIENEN QUE VER CON LAS ANTERIORES ATRIBUCIONES. LA SECRETARÍA TÉCNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: UNIDAD DE GIRAS Y LOGÍSTICA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE, QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **12** VOTOS. QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 0.



JOCOTITLÁN

Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎

jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Jocotitlán

1820-2020

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/19.: SE APRUEBA LA ADICION DE LAS FRACCIONES IX, X, XI Y XII DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLAN.

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DE SU APROBACION.

PUNTO VII.-

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DEL **COMITÉ MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PROPONE AL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN TENGA A BIEN CONSIDERAR LA Con base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVI y 33 fracción I y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 131, 132, 133 y 135 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos y Artículos 1, 2, 5, 6 fracciones I, IX, XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad; 6 fracción VI, 9 y demás relativos y aplicables de la Ley de Movilidad del Estado de México; 3, 15, 48, 64 al 71 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 19 Fracción VIII y 27 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Jocotitlán

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

La integración del "**Comité Municipal de Movilidad**" que se propone a este **Ayuntamiento**, para su instalación, fungirá como un órgano colegiado que sesionará de manera periódica, bajo una agenda previamente establecida y aprobada por sus miembros.

En él se propondrá, analizará, discutirá y en su caso aprobarán; temas que impactan en su actividad diaria e impiden transitar hacia una movilidad más amigable con el medio ambiente y que busca mejorar su calidad de vida.

Entre los objetivos se pretende propiciar la participación de los diferentes niveles de gobierno y de la sociedad organizada, para proponer Políticas Públicas que permitan orientar el crecimiento urbano ordenado del territorio municipal.

Así mismo acordar y ejecutar estrategias y acciones, tendientes a corregir problemas que impactan directamente en el desarrollo urbano y que dificultan la movilidad ciudadana.

INTEGRANTE DEL COMITÉ	NOMBRE/CARGO	PARTICIPACIÓN
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	CON VOZ Y VOTO
SECRETARIA TÉCNICA	DIRECTORA DE GOBERNACIÓN	CON VOZ Y VOTO
VOCAL	DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO	CON VOZ Y VOTO
VOCAL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	CON VOZ Y VOTO



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

Jocotitlán

NOBLEN

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

VOCAL	POLICIA FEDERAL DE CAMINOS REGION ATLACOMULCO	CON VOZ Y VOTO
VOCAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EDWIN ABACUC CASTILLO ANGELES	CON VOZ Y VOTO
VOCAL	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO FRANCISCO JAVIER TELLEZ CHIMAL	CON VOZ Y VOTO
VOCAL	UNIÓN DE TASIXTAS MIGUEL HIDALGO A.C. SANTA MARÍA CITENDEJE PRESIDENTE BENJAMÍN MARTÍNEZ ORTEGA	CON VOZ Y VOTO
VOCAL	SITIO MAVORÓ Y DESVIACIÓN A.C. PRESIDENTE JOSÉ GUADALUPE MARMOLEJO FLORES	CON VOZ Y VOTO
VOCAL	ORGANIZACIÓN DE TAXIS 19 DE MAYO A.C. LOS REYES PRESIDENTE ARTURO MARTÍNEZ LÓPEZ	CON VOZ Y VOTO
VOCAL	ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DE JOCOTITLÁN, SITIO HIDALGO DEL CENTRO Y DESVIACIONES A.C. PRESIDENTE ERNESTO PEÑA MIRANDA	CON VOZ
VOCAL	ASOCIACIÓN DE TAXIS XOCOTEPETL A.C. PRESIDENTE PEDRO CRUZ MANUEL	CON VOZ
VOCAL	TAXIS DE EXCELENCIA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN A.C. PRESIDENTE ROBERTO ALEJANDRO GÓMEZ PEÑA	CON VOZ
VOCAL	TAXIS 25 DE JULIO A.C. SANTIAGO CASANDEJE PRESIDENTE JOSÉ FÉLIX MELCHOR SEGUNDO	CON VOZ



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

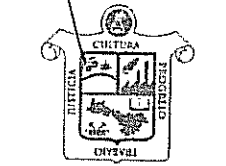
Jocotitlán

1820-2020

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

VOCAL	UNIÓN DE TAXISTAS SAN MIGUEL TENOCHTITLÁN A.C. PRESIDENTE MARIO MEJÍA GUADARRAMA	CON VOZ
VOCAL	SITIO 24 DE JUNIO A.C. SAN JUAN COAJOMULCO PRESIDENTE LUIS NAVA SALGADO	CON VOZ
VOCAL	UNIÓN DE TAXISTAS SANTIAGO APÓSTOL A.C. SANTIAGO YECHÉ PRESIDENTE CESAR MONROY MONROY	CON VOZ
VOCAL	SITIO SAN FRANCISCO CHEJE Y FÁBRICAS DE PASTEJE A.C. PRESIDENTE VICENTE GARDUÑO SALAZAR	CON VOZ
VOCAL	SITIO TIACAQUE PRESIDENTE SALVADOR MANJARREZ MORENO	CON VOZ
VOCAL	UNIÓN DE TAXISTAS DE SANTA MARÍA ENDARE A.C. PRESIDENTE GERMÁN SÁNCHEZ CRUZ	CON VOZ
VOCAL	UNIÓN DE TAXISTAS Y CHOFERES SANTIAGO YECHÉ A.C. PRESIDENTA ENRIQUETA DOMINGA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CON VOZ
VOCAL	AUTOTRASPORTES URBANOS Y SUBURBANOS DE ATLACOMULCO	CON VOZ
VOCAL	AUTO TRASPORTES METROPOLITANOS DE ATLACOMULCO S. A.	CON VOZ
VOCAL	AUTOTRASPORTES DE LOS INSURGENTES S. A. DE C. V.	CON VOZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IVAN DE JESÚS ESQUER CRUZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE, QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **12** VOTOS. QUIENES ESTEN EN CONTRA DE PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO 0.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBAN Y EXPIDEN POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/19.: SE APRUEBA EL COMITÉ MUNICIPAL DE MOVILIDAD DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

PMJOC/SA/SEGUNDO/19. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR APARTIR DE SU APROBACION.

PUNTO VIII.-

ASUNTOS GENERALES

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE QUIEN TENGA ALGÚN ASUNTO GENERAL SE SIRVA MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, PARA CONCEDERLES EL USO DE LA PALABRA. NO HUBO

PUNTO No. IX.-

CLAUSURA



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200

1820 - 2020

BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎

jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 9 HORAS 33 MINUTOS, DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ**, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

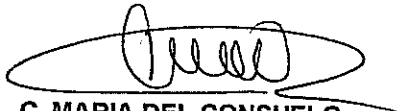
(01) 712 122 95 70 ☎
jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.


C. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

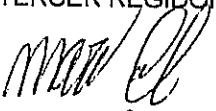

C. VIOLETA CRUZ SANCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL



C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR


C. MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LÓPEZ
SEGUNDA REGIDORA



C. RIGOBERTO LEÓN LÓPEZ RUÍZ
TERCER REGIDOR


C. YADIRA MARTÍNEZ MIGUEL
CUARTA REGIDORA


C. MARIO GÓMEZ CID
QUINTO REGIDOR


C. ERNESTINA ORTA GARCÍA
SEXTA REGIDORA





Jocotitlán

NOVENA

"2019. AÑO DEL CENÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

C. MIREYA GIL LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA

C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MENDOZA
OCTAVO REGIDOR

C. EULALIA MENDOZA MODESTO
NOVENA REGIDORA

C. DANIEL ANTONIO RÍOS GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR



JOCOTITLÁN

Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020

BICENTENARIO

JOCOTITLÁN

DOY FE

C. IVAN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(01) 712 122 95 70 © **NOTA.- ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE**
jocotitlan.gob.mx © **FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.